

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 9.119 de fecha 19.11.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha noviembre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 17639
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VOLKWEIN KOWAL KURT ERICO		15.540
2		AMUNATEGUI OSSA TERESITA MARIA		9.340
3		VASQUEZ SOTO NANCY		98.076
4		ZOMBORI PINO YUDITH SUSANA		76.460
5		LANDERO VALDEBENITO DOROTEA ELENA		7.690
6		OJEDA BASCUÑAN ROSA MARIA		9.340
7		GONZALEZ SEPULVEDA ADOLFO FRANCISCO		9.340
8		ANTILEN MARTINEZ PAOLA CATALINA		93.570
9		SUAREZ ACUÑA MICHELLE CONSTANZA		8.700
10		VELASCO ESPINOSA JOSEFA		15.540
11		TOBAR BAVESTRELLO VALENTINA		7.690
12		VELASCO ESPINOSA RENATA		15.540
13		CELEDON ROJAS ISIDORA PAZ		8.700
14		SANTANA SANCHEZ KATHLEN		9.340
15		BASTIAS FARFAN CESAR ANDRES		9.340
16		GUTIERREZ PAZ DE LA VEGA DAVID ANDRES		27.970
17		CASTILLO RUIZ HERNAN CRISTOBAL		1.620
18		JARAMILLO RIOS JUAN PABLO		46.130
19		TORO HUAMANI LUCIANA JESUS		9.340
				Total 479.266



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

